

VISTOS:

El Memorando N° 17 del Director de Tránsito y Transporte Público, de 17 de enero de 2013, la presentación de la empresa IPK Ltda., con Ingreso N° 35 de fecha 17 de Enero de 2013; el Decreto N° 256 de 06 de diciembre de 2012 que nombra a Doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal; lo dispuesto en la Ordenanza Local de Derechos Municipales; la Ley N° 18.290, sobre Tránsito, lo señalado en la Ley N° 19.880 sobre “Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

Que la construcción del colector de aguas servidas de calle Rojas Magallanes encargado por el Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo del Ministerio del ramo, forma parte de un programa de emergencia del Gobierno Regional Metropolitano sobre conservación y reparación de infraestructura vial.

Que la empresa Aguas Andinas S.A., a través de la empresa contratista IPK Ltda., será la encargada de realizar los trabajos de construcción del colector de aguas servidas y,

Que en ese orden de ideas, se hace necesario autorizar la suspensión de tránsito de la calle Rojas Magallanes.

DECRETO:

1. Autorízase a la empresa constructora IPK Ltda., para la ocupación del bien nacional de uso público en la calzada sur de Rojas Magallanes entre Jardín Alto y Centro. La Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito y Transporte Público procederán a calcular los derechos municipales derivados del permiso.
2. Procédase a la suspensión total del tránsito de la calzada Sur de calle Rojas Magallanes entre Jardín Alto y calle Centro, dejando el tránsito unidireccional al poniente, por un plazo aproximado de 90 días a contar del día 24 de enero de 2013 mientras se ejecutan las obras de construcción del colector de aguas servidas etapa 2.
3. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de la implementación de la señalización y demarcación de la suspensión de tránsito en el tramo individualizado precedentemente.
4. La difusión a los usuarios de las vías se efectuará durante tres días (21, 22 y 23 de enero de 2013) conforme a lo establecido en la Ley N° 18.290, Título XVI, Art. N° 178, por medio de un aviso el cual será publicado y difundido en un diario o periódico de mayor circulación. Esta acción se realizará en estricta coordinación entre la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MSR/DCG/OMU/GAC/ARA


MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE



264

